

	De la vuelta.....	19,072 60
Reintegros por cuenta de los suplementos.....		500 00
Retribuciones á varias personas.....		450 00
Pagado al Sr. Landa.....		2,000 00
A distintas personas, pagado.....		448 00
	Igual.....	22,470 60

Segun consta por los documentos que han producido esta cuenta, la contribucion del 8 al millar decretada para el pago de alojamientos del ejército frances, se cobró hasta 20 de Junio del año de 1867, *vispera del dia en que ocuparon la Capital las fuerzas republicanas*, sin embargo de que desde el 5 de Febrero del mismo año, es decir, *cuatro meses antes* se habian ido los franceses, siendo de notar, que para efectuar dicho cobro, se llevaba á los individuos á la cárcel tratándolos de la manera mas despótica y arbitraria, hasta el punto de no permitirseles ni que comieran, ni siquiera que se sentaran en los calabozos inmundos á donde eran conducidos.

México, Mayo 5 de 1865.

Existencia del año anterior.....	12,055 00
Residuo de la pagaduría francesa como sobrante del pago que hizo en Diciembre próximo pasado.....	73 56
Recaudados hasta 20 de Junio de 1867.....	12,181 35
Suplementos hechos á la seccion de rentas.....	9,000 00
Total.....	33,470 00
Pagado por indemnizacion de alojamientos que estaban pendientes.....	17,202 44
Por cuenta del vestuario para la Guardia Municipal.....	1,200 00
Sueldo del empleado de la seccion.....	125 00
Honorario por la recaudacion de rentas.....	465 16
Gastos de la seccion de alojamientos.....	80 00
A la vuelta.....	19,072 60

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALIZADOS.

El ramo que compone el Haber de esta oficina, se formó de las fincas y capitales que poseía el clero y que fueron desamortizados durante el Ministerio del C. Miguel Lerdo de Tejada, á consecuencia de la ley de 25 de Junio de 1856. A esa ley siguieron otras relativas, dictadas en Veracruz, y como es sabido, las que expidió D. Guillermo Prieto en 1861 y 1862 cuando regresó triunfante á la Capital el Gobierno del Sr. Juarez.

Antes de venir Maximiliano á tomar posesion de la corona que le ofreció la Comision de Miramar, pasó á Roma quizá con el objeto de arreglar este punto, que era importante en la política que se proponia seguir en su gobierno; pero sea por las dificultades mismas de la negociacion, ó por otras causas de que ya se han ocupado varios escritores franceses, siguió su viaje para México, sin haber concertado ninguna medida.

El célebre *sargento* Forey, retrógrado y reaccionario de opinion, é instigado ademas en México por todo el partido intervencionista, promulgó varias disposiciones hostiles á la desamortizacion y á los liberales que se hallaban fuera de la ciudad; pero semejantes medidas tan violentas, fueron desaprobadas por el emperador Napoleon; y entonces, cambiando de política el general en jefe, que ya lo era Bazaine, la Corte de Justicia renunció, así como otros varios funcionarios que no querian sujetarse á las leyes de reforma.

El año de 1864 se presentó en México el Nuncio Apostólico de Su Santidad; y cuando el gobierno mismo creia en la posibilidad de un concordato, resultó que esa dignidad eclesiástica no tenia instrucciones, y que exigia,

segun se dijo con fundamento, la prévia devolucion de todos los bienes de la Iglesia, sin cuya condicion no creia fácil entrar en pláticas de ninguna clase. Maximiliano tuvo tambien, á su vez, que variar en este punto su política, y escribió en Diciembre de ese año su célebre carta á su querido ministro D. Pedro Escudero. La consecuencia de esto fué la expedicion de diversas leyes que reconocieron en todo lo sustancial las de Reforma, sujetando á la revision los espedientes de adjudicacion y desamortizacion, y estableciendo una oficina especial para desempeñar tales obligaciones.

D. Juan Suarez Navarro fué el nombrado para presidirla y escoger los empleados; y dijo que aceptaba tal encargo, porque creía con ello hacer un positivo servicio á la multitud de interesados y de personas liberales á quienes un gefe hostil podria haber perjudicado notablemente. Murió ya el Sr. Suarez Navarro, y en obsequio de la verdad y de la justicia, es menester decir, que sin él, infinidad de personas habrian sido despojadas, aun cuando mas tarde hubiesen podido recobrar sus derechos á la vuelta del Gobierno constitucional. Aprehendido y ultrajado el Sr. Suarez Navarro, secuestrado el archivo y entregado á diversas manos, ha sido imposible adquirir los documentos de todas las operaciones sucesivas de esa oficina, y ademas, establecida posteriormente una seccion á cargo del Sr. D. Juan A. Zambrano, hubiera sido menester interrumpir acaso las tareas diarias y dedicarse exclusivamente tres ó cuatro meses á desentrañar los datos y noticias necesarias para formar, como se ha hecho, respecto de las demas oficinas, una cuenta especificada y minuciosa desde 1864 á 1867.

La seccion de mi cargo no ha podido encargarse de ese ímprobo trabajo con solo tres auxiliares, y por no desatender la formacion de cuentas de mayor importancia oportuna, tuvo el sentimiento de prescindir de una prolija indagacion estadística respecto del ramo. Sin embargo, por no dejar en blanco este producto, ha procurado reunir algunos antecedentes generales, y de ellos hace el uso posible, suponiendo que si el Gobierno tiene interes en saber mas pormenores, le es sumamente fácil mandar recopilar todos los documentos que necesite á la seccion respectiva que forma hoy parte del Ministerio de Hacienda.

Segun la Memoria del C. Lerdo de Tejada, el valor de la desamortizacion eclesiástica en 1857 era como sigue:

VALOR DE FINCAS ADJUDICADAS Y REMATADAS.	
En el Distrito de México.....	13.129,115 52
En los Estados.....	9.890,164 50
Total.....	23.019,280 02

Por la Memoria del C. Julio Jimenez del año de 1862, en solo el Distrito importaban los bienes del clero hasta esa fecha desamortizados..... 16.553,147 03

Diferencia respecto de la Memoria de Lerdo por lo relativo á México..... 3.424,031 51

Adoptando los datos adquiridos de la oficina del Sr. Suarez Navarro, se puede observar una progresion en los valores de los bienes nacionalizados.

La Administracion se estableció en Marzo de 1865, y en Setiembre se habian presentado 3184 expedientes á revision que importaban..... 23.991,827 04

Pocos meses despues, segun otro documento de la misma oficina, habian aumentado los capitales y propiedades á la suma de..... 39.716,180 78

Por último, en Abril de 1866, segun los datos que arroja la noticia que va marcada con el número 2, las fincas, capitales y demas bienes que formaban el haber de la oficina, tanto en el Distrito como en los demas Estados, ascendia á la suma de..... 62.365,516 41

Todo este capital estaba representado por cerca de siete mil expedientes: de modo que se ve que desde la ley del Sr. Lerdo, hasta la fecha de las operaciones hechas en 1866, habiase casi triplicado el valor de los bienes nacionalizados. ¿Qué producto efectivo retiró el Gobierno de la revision en tiempo del llamado imperio?

Esto es lo que la seccion no puede decir con exactitud, por las razones que van indicadas; pero habiendo acudido al C. Julio Jimenez, que varias ocasiones ha desempeñado puestos importantes en las oficinas de ese ramo, ha ministrado la noticia que consta en el estado adjunto número 1, y la cual presenta un producto bruto de \$ 2.550,000, aunque algunos aseguran que solo por capitales el Sr. Suarez Navarro demostró un rendimiento de cerca de 3.000,000 de pesos. Fácil es, repito, que el Ministerio de Hacienda se cerciore de esto, y seria muy interesante la publicacion de una Memoria especial que sirviera de continuacion á la del Sr. Lerdo de Tejada.

Bajo el número 2 consta un resumen del valor de los expedientes presentados á revision, que pertenecen al Estado de México y á los demas que se expresan.

— Algunas operaciones violentas se hicieron en los últimos dias del primer semestre de 1867, entregando á diversas personas las escrituras y pagarés que otorgaron los interesados, en pago de créditos, de vestuario ó de otra clase de negocios, en la proporcion de 30, 40 y cuando mas 50 por 100.

Es muy posible, que aunque nulificadas estas operaciones por el Supremo Gobierno, hayan quedado muchos de esos documentos en poder de los que los obtuvieron; pero de esto no tiene noticia exacta la seccion.

La Administracion se estableció en Mayo de 1865, y en
Siempre se han presentado 3181 expedientes á re-
vision que importan
28,991,827 04
Pocos meses despues, segun otro documento de la misma
oficina, habian aumentado los capitales y propiedades á
la suma de
30,171,180 78
Por último, en Abril de 1866, segun los datos que arroja
la noticia que va marcada con el número 2, las fincas,
capitales y demas bienes que formaban el haber de la
oficina, tanto en el Distrito como en los demas Estados,
ascendian á la suma de
62,565,516 11
de salidas de los bienes á la revision en los meses de
Enero y Febrero de 1866, segun el informe del Sr. Navarro
Navarro, en el número 1 de este tomo.
Todo este capital estaba representado por cerca de siete mil expedientes.
de modo que se ve que desde la ley del Sr. Lerdo, hasta la fecha de las
operaciones hechas en todo, habian casi triplicado el valor de los bienes
nacionalizados. ¿Que producto efectivo produjo el Gobierno de la revision
en tiempo del llamado imperio?
Esto es lo que la seccion no puede decir con exactitud, por las razones
que van indicadas; pero habiendo acudido al Sr. Julio Jimenez, que varias
ocasiones ha desempeñado puestos importantes en las oficinas de ese ramo,
ha suministrado la noticia que consta en el estado adjunto número 1, y la
cual presenta un producto bruto de \$ 2,550,000, aunque algunos aseguran
que solo por capitales el Sr. Suarez Navarro demostro un rendimiento de
cerca de 2,000,000 de pesos. Fácil es repetir, que el Ministerio de Hacienda
de se cerciore de esto, y esta muy interesante la publicacion de una Me-
morie especial que sirviera de continuacion á la del Sr. Lerdo de Tejada.

Bajo el número 2 consta un resumen del valor de los expedientes presentados á revision, que pertenecen al Estado de México y á los demas que se expresan.
— Algunas operaciones violentas se hicieron en los últimos dias del primer semestre de 1867, entregando á diversas personas las escrituras y pagarés que otorgaron los interesados, en pago de créditos, de vestuario ó de otra clase de negocios, en la proporcion de 30, 40 y cuando mas 50 por 100.
Es muy posible, que aunque nulificadas estas operaciones por el Supremo Gobierno, hayan quedado muchos de esos documentos en poder de los que los obtuvieron; pero de esto no tiene noticia exacta la seccion.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALIZADOS.

NUM. 1.

BIENES NACIONALIZADOS.

Producto desde Marzo de 1865, en que se estableció la oficina, hasta Junio de 1867.

LIQUIDACIONES.

- Número 1.—Estado de productos á favor del gobierno del llamado imperio, por consecuencia de las operaciones de desamortizacion.
- 2.—Noticia del valor de capitales presentados á revision pertenecientes á diversos Estados de la Republica, hasta Abril de 1866.

La parte que se recaudaba en moneda, se distribuía en los sueldos de los empleados y los últimos meses que completaría la Tesoreria. Algunas partidas como la de 16,000 pesos entregados por órden de D. José M. La Cruz, y otras pequeñas, son los únicos productos efectivos de que la seccion tenga noticia. En cuanto á los pagarés, varios se dieron como dinero y otros y las escrituras, deban haber quedado de existencia al extinguirse la oficina de la intervencion.

México, Mayo 5 de 1868.

Bajo el nombre de...

Algunas operaciones...

Es muy posible...

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALIZADOS

BIENES NACIONALIZADOS

NUM. 1.

BIENES NACIONALIZADOS

Productos desde Marzo de 1865...

Capitales a favor del erario...

Pagarés...

Bonos y créditos amortizados...

Efectivo por réditos, pagarés vencidos y enteros de varios...

Total...

La parte que se recaudaba en moneda...

En cuanto a los pagarés...

México, Mayo 5 de 1868.

BIENES NACIONALIZADOS

NUM. 1.

BIENES NACIONALIZADOS

Productos desde Marzo de 1865, en que se estableció la oficina, hasta Junio de 1867.

Capitales á favor del erario..... 1.000,000 00

Pagarés..... 500,000 00

Bonos y créditos amortizados..... 900,000 00

Efectivo por réditos, pagarés vencidos y enteros de varios..... 150,000 00

Total..... 2.550,000 00

La parte que se recaudaba en moneda, se distribuía en los sueldos de los empleados; y los últimos meses tenia que completarles la Tesorería. Algunas partidas como la de 16,000 pesos entregados por orden de D. José M. Lacunza, y otras pequeñas, son los únicos productos efectivos de que la seccion tenga noticia. En cuanto á los pagarés, varios se dieron como dinero; y otros y las escrituras, deben haber quedado de existencia al extinguirse la oficina de la intervencion.

México, Mayo 5 de 1868.

NUM. 2.

BIENES NACIONALIZADOS.

Noticia de los valores en fincas rústicas y urbanas, capitales y capellanías, presentados á la revision en la oficina especial conforme al decreto de Maximiliano fecha 25 de Febrero de 1865, hasta Abril de 1866.

Estados de Aguascalientes	681,972 26
De Colima.....	50,344 06
De Durango.....	1.076,691 65
De Guanajuato.....	5.291,780 16
De Jalisco.....	4.636,733 01
De Michoacan.....	4.552,142 68
De México.....	23.620,689 60
De Nuevo-Leon y Coahuila.....	223,717 72
De Oajaca.....	1.785,251 10
De Puebla.....	10.654,111 15
De Querétaro.....	2.448,811 72
De Sinaloa.....	2,516 00
De San Luis Potosí.....	1.010,502 52
De Tlaxcala.....	1.277,632 44
De Veracruz.....	2.318,350 38
De Yucatan.....	710,814 75
De Zacatecas.....	2.020,455 21
Reino de España—Cádiz, finca urbana.....	3,000 00
Total.....	62.365,516 41

México, Mayo 5 de 1868.

CAJA CENTRAL.

LA Tesorería General de la Federacion, estaba desempeñada por el C. Palacio Magarola, el cual cerró la oficina en fin de Mayo de 1863, recogiendo las existencias en letras y dinero y siguiendo con algunos empleados de ella al Supremo Gobierno en su marcha para el Interior; continuando, en consecuencia, en San Luis Potosí y demas puntos del Interior donde se fijaba el Sr. Juarez, las operaciones suspendidas en México por la llegada de las tropas francesas.

Establecido el gobierno que se llamó de la Regencia, la oficina permaneció cerrada y arrumbados en la seccion de Guerra los expedientes y documentos que no pudo llevar consigo el Sr. Magarola; y la Aduana de México, como se ha dicho en el lugar respectivo, fué constituida en Administracion Principal de Rentas y en Tesorería pagadora, subsistiendo así las cosas hasta 1.º de Agosto de 1864, en que se estableció la Caja Central conforme á un decreto de Maximiliano de 14 de Julio del mismo año. Fué nombrado D. José Francisco Alvarez, empleado muy antiguo y honrado, para jefe de esta oficina, que se consideró mas bien como una seccion del Ministerio de Hacienda, segun ciertas disposiciones administrativas dictadas en 16 del mismo mes de Julio.

Como es sabido, Maximiliano vino con grandes ideas de reformar la administracion, y diversas personas consultaron proyectos mas ó menos acertados; pero parece que de pronto la contabilidad fué arreglada por D. Martin de Castillo y Cos, que tenia el carácter de oficial mayor del Minis-